

Maside.
 Monterrei.
 Oímbra.
 Pereiro de Aguiar (O).
 Petín.
 Ramirás.
 Ribadavia.
 Rúa (A).
 San Cibrao das Viñas.
 Sandiás.
 Toén.
 Verín.
 Vilamartín de Valdeorras.
 Vilar de Barrio.
 Xinzo de Limia.

Provincia: Pontevedra

Municipio:

Arbo.
 Baiona.
 Bueu.
 Caldas de Reis.
 Cambados.
 Cañiza (A).
 Cerdedo.
 Cotobade.
 Covelo.
 Crecente.
 Cuntis.
 Forcarei.
 Gondomar.
 Grove (O).
 Guarda (A).
 Illa de Arousa (A).
 Moaña.
 Mondariz.
 Mondariz-Balneario.
 Moraña.
 Mos.
 Nigrán.
 Poio.
 Ponte Caldelas.
 Pontearreas.
 Pontecesures.
 Porriño (O).
 Rosal (O).
 Salceda de Caselas.
 Salvaterra de Miño.
 Sanxenxo.
 Silleda.
 Soutomaior.
 Tomiño.
 Tui.
 Valga.
 Vila de Cruces.
 Vilanova de Arousa.

ANEXO III

Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2002), a la Comunidad Autónoma de Galicia

(Precio por persona = 7,81 euros/mes en el 2003)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas.	2.404	1.136	102	18.775,24	8.872,16	796,62
Aegon.	50	0	0	390,50	0,00	0,00
Asisa.	695	509	40	5.427,95	3.975,29	312,40
Caser.	285	223	22	2.225,85	1.741,63	171,82
DKV Seguros.	99	59	11	773,19	460,79	85,91

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Equitativa Madrid.	20	3	1	156,20	23,43	7,81
IG. de Santander.	1	0	0	7,81	0,00	0,00
Mapfre.	137	101	3	1.069,97	788,81	23,43
Total	3.691	2.031	179	28.826,71	15.862,11	1.397,99

ANEXO IV

Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2002), a la Comunidad Autónoma de Galicia

(Precio por persona = 0,66 euros/mes en el 2003)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas.	17.581	7.638	593	11.603,46	5.041,08	391,38
Aegon.	361	0	0	238,26	0,00	0,00
Aseica.	0	2	0	0,00	1,32	0,00
Asisa.	1.886	1.106	116	1.244,76	729,96	76,56
Caser.	1.511	614	92	997,26	405,24	60,72
DKV Seguros.	321	169	48	211,86	111,54	31,68
Equitativa Madrid.	499	119	5	329,34	78,54	3,30
Mapfre.	482	252	41	318,12	166,32	27,06
Total	22.641	9.900	895	14.943,06	6.534,00	590,70

5953

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración-General del Estado- Comunidad Autónoma de Galicia, en relación con la Ley de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de marzo de 2003.—El Secretario de Estado, Gabriel Elorriaga Pisarik.

ANEXO

D.ª Isabel Benzo Sainz y D. Pedro Puy Fraga, Secretarios de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia.

CERTIFICAN

Que en la reunión de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma de Galicia, celebrada el día 10 de marzo de 2003, se adoptó el siguiente Acuerdo:

1.º) Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre el artículo 47.5 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

2.º) Designar un grupo de trabajo, compuesto por un número igual de miembros de cada una de las representaciones, para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda, pudiendo comprender, en su caso, la modificación del precepto señalado.

3.º) Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo 31 de marzo de 2003, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan de ampliación del plazo al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno para la interposición del recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Galicia.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación por los Secretarios de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, a 10 de marzo de 2003.—La Secretaria por la Administración General del Estado, Fdo.: Isabel Benzo Sainz.—El Secretario por la Comunidad Autónoma de Galicia, Fdo.: Pedro Puy Fraga.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

5954 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican títulos y números de referencia de especificaciones técnicas de interfaces de acceso de operadores de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público.*

El Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones. El Artículo 7 de dicho Reglamento establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dispondrá la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de los títulos y números de referencia de las especificaciones

técnicas de las interfaces de acceso notificadas por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público.

La presente Resolución tiene como objeto publicar los títulos y números de referencia de las interfaces notificadas por Grupo Telecom Inversiones S.L. a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

En su virtud resuelvo:

Publicar los títulos y números de referencia de las especificaciones técnicas de las interfaces que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Madrid, 6 de marzo de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden Ministerial de 19 de julio de 2001, BOE del 26), el Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.

ANEXO

Interfaz: Interfaz cablemodem - acceso a internet.

Operador: Grupo Telecom Inversiones, S. L.

Identificador de interfaz: GTI-IP-01.

Versión de la interfaz: V 1.1.

Fecha de notificación: 04 de marzo de 2003.

Interfaz: Interfaz IEEE 10 base T - acceso a internet.

Operador: Grupo Telecom Inversiones, S. L.

Identificador de interfaz: GTI-IP-02.

Versión de la interfaz: V 1.1.

Fecha de notificación: 04 de marzo de 2003.

Interfaz: Interfaz IEEE 100 base T - acceso a internet.

Operador: Grupo Telecom Inversiones, S. L.

Identificador de interfaz: GTI-IP-03.

Versión de la interfaz: V 1.1.

Fecha de notificación: 04 de marzo de 2003.

Interfaz: Interfaz USB 1.1 - acceso a internet.

Operador: Grupo Telecom Inversiones, S. L.

Identificador de interfaz: GTI-IP-04.

Versión de la interfaz: V 1.1.

Fecha de notificación: 04 de marzo de 2003.

Interfaz: Interfaz CATV - servicio de transmisión de señales de televisión analógica.

Operador: Grupo Telecom Inversiones, S. L.

Identificador de interfaz: GTI-TV-01.

Versión de la interfaz: V 1.1.

Fecha de notificación: 04 de marzo de 2003.